

Juzgado, por una plazo de treinta días, Edicto en donde se haga saber al interesado, que el dinero correspondiente a la indemnización, permanecerá en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición, pudiendo retirar la indemnización de 190 € en cualquier momento, durante los DOS AÑOS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCION, pasado dicho plazo se procederá al ingreso de dicha cantidad en el Tesoro Público, entendiéndose por abandonada y que desiste de la misma y procediéndose al ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Mostapha Duazghari y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente En Melilla, a 1 de abril de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

#### EJECUTORIA 101/03

**1013.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución que antecede que dice:

Visto el estado de las presentes actuaciones y dado que nadie ha mostrado interés legítimo en retirar la cantidad sobrante que consta en autos, procede publicar edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, para hacerle saber a quien interese, que las presentes actuaciones quedarán en la Secretaria de este Juzgado por el plazo de DOS AÑOS, para que cualquier persona que legitimada, pueda retirar la cantidad sobrante, pasado ese plazo acordado de dos años, que será el próximo día 10/02/06, se transferirán las cantidades al Tesoro Público, entendiéndose que se renuncia y se abandona plenamente a dicha cantidad.

Y para que sirva de notificación a quien legalmente corresponda y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla, a 22 de abril de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

#### EJECUTORIA 44/04

EDICTO

**1014.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la presente ejecutoria 44/04, se ha dictado la resolución que dice:

Que por el presente se requiere de pago a los condenados don IHUSEF HAMED RAMOS Y A DON MANUEL AGUILAR ORTEGA, para que en el improrrogable plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, abonen la totalidad de la multa impuesta, haciéndoles saber que de no hacerla efectiva en el plazo señalado, se procederá a declarar el cumplimiento de la Responsabilidad Personal Subsidiaria de 15 días de privación de libertad para cada uno, que deberán cumplir en días correlativos en el Centro Penitenciario de esta localidad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de REQUERIMIENTO A TODOS LOS EFECTOS LEGALES a los condenados Don Ihusef Hamed Ramos y a don Manuel Aguilar Ortega, que actualmente se encuentran en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

#### EJECUTORIA 50/04

EDICTO

**1015.-** D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la presente ejecutoria 50/04, se ha dictado la resolución que dice:

Que por el presente se requiere de pago al condenado don Nuereodine Bouzarki, para que en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto abone la totalidad de la multa impuesta, haciéndole saber que de no hacerla efectiva en el